



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No. 038

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICAS DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y el Art. 33, literal II y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, “Estatuto General”. Establece en el literal a, que es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y la misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que el literal C, del mismo artículo, establece entre la funciones del Consejo Superior la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que el acuerdo 009 del Consejo Académico del año 2015, reglamentó la matrícula académica y financiera de los estudiantes de intercambio

Que el acuerdo 035 del año 2000, del Consejo Superior, modificó la estructura orgánica de la Universidad Popular del Cesar y crea la Oficina de relaciones internacionales

Que el documento de la educación superior en el siglo XXI, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación Visión y Acción de 1998, presenta un conjunto de seis consideraciones para llevar a cabo la implementación de dicha política, entre las cuales, el primer y quinto literal mencionan un elemento clave de la internacionalización y resalta la importancia de la misma.

Que los lineamientos de acreditación institucional del año 2015, del CNA, en su segundo capítulo, literal J, establece como característica de alta calidad de una institución educativa el siguiente componente: “La internacionalización, con todo lo que ello implica como movilidad de profesores y estudiantes, reconocimientos académicos transnacionales, redes, alianzas multinacionales, publicaciones conjuntas, entre otras.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 038

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICAS DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que la elaboración de éstas políticas llevan inmersa un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que deben llevarse a cabo para solucionar los problemas en cada momento determinado.

Que esta Política fue avalada por el Consejo Académico en la sesión del 25 julio de 2016.

Que por todo lo anterior,

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar y establecer la Política de Internacionalización para la Universidad Popular del Cesar, contenida en el documento anexo.

Artículo segundo: Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.

Artículo tercero: El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada dependencia supervisarán el cumplimiento de dicha política.

Artículo cuarto: Este artículo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 26.JUL.2016


ALDEMAR PALMERA CARRASCAL
Presidente de la sesión


IVAN MORON CUELLO
Secretario